2026-106177
Lima, 12 de enero de 2026

Señores:
V Y V PROYECTO 80 S.A.C.
Av. Alfredo Benavides Nro. 1579 Int. 101 Urb. San Jorge
Miraflores

Asunto: Respuesta Solicitud de Factibilidad de Suministro

Estimados señores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo, así como agradecerle el interés en contratar nuestro servicio en su Proyecto de Vivienda Multifamiliar ubicado en **Jr. Salazar Araoz N°171 Urb. Santa Catalina, La Victoria.**

De acuerdo al marco normativo vigente, le informamos que su Proyecto no se encuentra considerado en el Plan Quinquenal 2022-2026 aprobado por Osinergmin. No obstante, de acuerdo a la evaluación efectuada de conformidad con el Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros de Gas Natural (Resolución N° 056-2009-OS/CD), su Proyecto es técnica y económicamente viable, pero no cuenta con Infraestructura Necesaria en la Zona1.

En dicho sentido, le informamos que, para acceder al suministro de gas natural, el titular de cada Contrato de Suministro debe pagar un Derecho de Conexión[2]el cual asciende a **S/. 234.36** (Doscientos treinta y cuatro con 36/100 Soles) [3] más IGV, para acceder al servicio de distribución de gas natural.

[1] Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros de Gas Natural (Resolución N° 056-2009-OS/CD)
4.13 Infraestructura Necesaria en la Zona: (...) se considera que existe infraestructura necesaria en la zona cuando la red con la capacidad necesaria para abastecer al Interesado se encuentra a las siguientes distancias máximas, y no involucre al menos un cruce especial definido por Osinergmin.

Tipo de Consumidor	**Rango de consumo medio mensual (m3)**	**Distancia (m)**
Menor	Menor o igual a 300	50
Intermedio	Mayor a 300 y menor o igual a 15000	150
Mayor	Mayor a 15000	300

[2]**D.S. N° 040-2008-EM TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos**
"2.36 Derecho de Conexión: Es aquel que adquiere el Interesado para acceder al Suministro de Gas Natural dentro de un Área de Concesión, mediante un pago que es regulado por el Osinergmin de acuerdo a la naturaleza del servicio, magnitud del consumo o **capacidad solicitada** o la distancia comprometida a la red existente. Este pago obliga al Concesionario a efectuar la conexión en plazos no mayores a los señalados en el presente Reglamento, y **otorga un derecho al Interesado sobre la Capacidad de Suministro Solicitada** (...)"

[3]Importe calculado con el pliego tarifario vigente.

El Derecho de Conexión ha sido calculado en función a la Capacidad de Suministro Solicitada, declarada con fecha [**12 de enero de 2026**] en su Solicitud de Factibilidad de Suministro (de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 056-2009-OS/CD).

Es nuestra intención ejecutar la conexión de su Proyecto considerando **el plazo de 12 meses** establecido en el TUO del Reglamento de Distribución (desde la suscripción del contrato y el pago del Derecho de Conexión) para los casos en los que no existe Infraestructura Necesaria en la Zona; no obstante, debemos hacer de su conocimiento que el plazo de conexión podría verse dilatado por temas ajenos al control de nuestra compañía como son: la obtención de permisos municipales, o hechos de terceros.

A continuación, le detallamos otros aspectos para la contratación del servicio de gas natural por parte de los usuarios finales de su Proyecto:

Inversión:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Reglamento de Distribución, es de cuenta y cargo del usuario del servicio los siguientes costos:

- La conversión de sus equipos.
- La implementación de su Instalación Interna.
- La Acometida, incluida su implementación y habilitación.
- El Derecho de Conexión.

Contrato de Suministro:

El Contrato de Suministro de Gas Natural, es un contrato por adhesión aprobado por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) mediante Resolución Directoral N° 075-2018 -MEM/DGH de fecha 09 de mayo de 2018, el cual se debe suscribir con cada usuario final del servicio para el suministro de gas natural en su domicilio. Para la firma de dicho documento se solicitarán los siguientes documentos:

Persona Jurídica:

- Copia de la vigencia de poder del Representante Legal que suscribirá el contrato (la vigencia deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días hábiles).
- Copia del D.N.I. del representante legal.
- Copia del título de propiedad del predio o local donde se proporcionará el suministro de gas natural. En caso que el precio sea arrendado, se deberá consignar la autorización escrita del propietario del predio autorizando el suministro de gas natural.

Persona Natural:

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Copia del título de propiedad del predio o local donde se proporcionará el suministro de gas natural. En caso de que el predio sea arrendado, se deberá consignar la autorización escrita del propietario del predio autorizando el suministro de gas natural.

Finalmente, en caso vuestra representada decida aceptar nuestra propuesta, mucho le agradeceremos nos haga llegar su conformidad a esta respuesta a su solicitud.

Agradeciéndole el especial interés mostrado quedamos a su entera disposición para cualquier consulta adicional, quedando de esta manera establecido el primer paso para el inicio de una relación comercial que estamos seguros será de largo plazo.

En caso de tener algún requerimiento y/o inquietud adicional recuerde que puede contactar a nuestros Ejecutivos:

Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Jaime Masciotti - Ejecutivo Inmobiliarios	Jaime.Masciotti@calidda.com.pe	998318655
Buzón Inmobiliarias – Canal de atención	inmobiliarias@calidda.com.pe	

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, me despido.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
JHOEL FELICIANO OSORIO CHACON
Fecha: 14/01/2026 11:01:40

Jhoel Osorio Chacón
Subgerente de Comercios e Inmobiliarias
Dirección de comercios y grandes clientes